



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

00232

RESOLUCIÓN NÚMERO 199  
SERIE DE 2006-2007

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A SER CO AUSPICIADOR DEL "DÍA NACIONAL DE DONAR SANGRE", A CELEBRARSE EL 16 DE ENERO DE 2008 EN EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS Y PARA EXIMIR A LA CRUZ ROJA NACIONAL AMERICANA, REGIÓN DE PUERTO RICO, DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO EN EL REGLAMENTO DEL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (g) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de esta Ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", *supra.*, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** La Sección IV del "Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachin" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner del Municipio Autónomo de Ponce", creado en virtud de la Ordenanzas 10, Serie de 2003-2004, según enmendada, establece que el auspicio municipal es la concesión por parte del Municipio Autónomo de Ponce de una aportación de propiedad, bienes o personal municipal, o beneficio de pago en especie, mediante la cual éste absorbe total o parcialmente los costos operacionales de una actividad que se desarrolle en éstas; disponiéndose que esto sólo puede ocurrir en los casos y bajo las circunstancias en que el

Municipio esté autorizado por ley para así hacerlo y siempre requerirá de una aprobación por parte de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Cruz Roja Nacional Americana fue creada en virtud de un acto congresional del Gobierno de Estados Unidos de América, por lo que su personalidad jurídica es reconocida en esta jurisdicción.

**POR CUANTO:** La Cruz Roja Nacional Americana interesa celebrar la sexta edición del "Día Nacional de Donar Sangre", en las instalaciones del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, el próximo 16 de enero de 2008. En la referida actividad, se recolectará sangre para incrementar los abastos.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce, será co auspiciador del "Día Nacional de Donar Sangre", y solicita aprobación de esta Legislatura Municipal a los fines de eximir a la Cruz Roja Nacional Americana del pago del canon de arrendamiento por el uso de las instalaciones para la celebración de dicha actividad.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, a ser co auspiciador de la actividad que celebrará la Cruz Roja Nacional Americana en el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, el día 16 de enero de 2008, eximiendo del canon de arrendamiento de las instalaciones el día de la actividad, a la corporación, según dispone el "Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner del Municipio Autónomo de Ponce", creado en virtud de la Ordenanzas 10, Serie de 2003-2004.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La Cruz Roja Nacional Americana, deberá prestar una fianza por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) y/o prestar un Guaranty Bond para garantizar cualquier daño que sufra la propiedad mueble o inmueble de la facilidad del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La Cruz Roja Nacional Americana, deberá presentar todos los documentos necesarios y exigidos bajo el "Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner del Municipio Autónomo de Ponce", según enmendado, creado en virtud de la Ordenanzas 10, Serie de 2003-2004.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Resolución, será enviada a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, al Oficial Ejecutivo del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, a la Oficina de Seguros y a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2007.**



**LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



**HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.**



**HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

SG/nom

**CERTIFICACIÓN**

**YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 199, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A SER CO AUSPICIADOR DEL "DÍA NACIONAL DE DONAR SANGRE", A CELEBRARSE EL 16 DE ENERO DE 2008 EN EL AUDITORIO JUAN "PACHIN" VICÉNS Y PARA EXIMIR A LA CRUZ ROJA NACIONAL AMERICANA, REGIÓN DE PUERTO RICO, DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO EN EL REGLAMENTO DEL AUDITORIO JUAN "PACHIN" VICÉNS; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 14 de diciembre de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Nilda González González*

*Hon. Roberto González Rosa*

*Hon. Freddie Martínez Sotomayor*

*Hon. María C Martínez Torres*

*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissonniere*

*Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

*Hon. Monin Santiago Ruiz*

*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Iván Torres Morales*

*Hon. Iván Torres Morales*

*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

*El honorable Pedro A Castaing Torres no estaba presente al momento de la votación.*


**Ausente Excusado:**

*Hon. Santos Silva Ojeda*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día viernes, 14 de diciembre de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día, lunes, 17 de diciembre de 2007 y éste la firmó el día, lunes, 17 de diciembre de 2007.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la ley.*

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, lunes, 17 de diciembre de 2007.*

  
**LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*dm*  
*Jdm*